## **SEGURO DE REMESAS Y RETIROS PROTEGIDOS**

01/12/2020-1327-P-09-SU-0000000000007-00RI

## **CONDICIONES GENERALES**

**Seguros Comerciales Bolívar S.A.**, en adelante **SEGUROS BOLÍVAR** le reconocerá al **ASEGURADO** el pago del valor asegurado a la ocurrencia de los eventos que se describen a continuación, siempre que estos ocurran en espacios públicos dentro de territorio Colombiano:

## 1. ¿QUÉ CUBRIMOS?

#### 1.1. Hurto con violencia

Cubrimos el hurto con violencia del dinero retirado, proveniente de la remesa enviada desde el exterior a Colombia o los retiros realizados en cajeros automáticos, siempre, que estas transacciones sean realizadas en el Banco Davivienda y siempre que esto ocurra máximo dentro de las 3 horas siguientes al movimiento.

#### 1.2. Muerte a causa de hurto

Cubrimos la muerte por lesiones sufridas como consecuencia del robo, hasta 30 días después del retiro de la remesa.

Esta cobertura aplica únicamente para el producto de Remesas.

### 2. ¿QUÉ NO CUBRIMOS? - EXCLUSIONES

El pago de la indemnización no procede en los siguientes casos:

- 2.1. Cuando el autor o cómplice del hurto, sea el cónyuge, compañero permanente o cualquier familiar hasta cuarto grado de consanguinidad o cualquier empleado del ASEGURADO.
- 2.2. Cuando sea imputable al ASEGURADO dolo o culpa grave respecto del hurto.
- 2.3. Cuando el hurto sea ejecutado al amparo de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 2.4. El hurto o el daño de ninguna pertenencia adicional que lleve el Asegurado al momento del hurto tales como mercancías , dispositivos electrónicos, vehículos , animales vivos



#### **ASEGURADO**

Es la persona natural que para efectos de este seguro, tiene interés asegurable, y ha realizado la aceptación de ésta póliza de seguro

#### ESPACIO PÚBLICO

Espacio exterior a la casa o lugar de trabajo del Asegurado, es decir: en la calle.

#### **HURTO CON VIOLENCIA**

Es el apoderamiento de los bienes amparados en este seguro, por personas extrañas al Asegurado, ejerciendo la violencia contra él, su cónyuge, sus parientes o sus empleados, y siempre que, con dicho propósito, les amenacen con peligro inminente, o les suministren por cualquier medio drogas o tóxicos de cualquier clase, colocándolos en estado de indefensión o privándolos de su conocimiento.

#### **REMESAS**

Son las transferencias realizadas por las personas a su país de origen, y que consiste en el envío de dinero.

#### **FUERZA MAYOR**

Se refiere a eventos tales como: Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami, huracán, ciclón, tifón, tornado, tem pestad, viento, fuego subterráneo, desbordamiento y alza del nivel de aguas, inundación, hundimiento delterreno, deslizamiento de lterra, caída de rocas, rayo u otra convulsión de la naturaleza

#### **CASO FORTUITO**

Se refiere a eventos tales como: Terrorismo, guerra civil o guerra internacional, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades y operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), desórdenes populares, conmoción Civil, levantamiento popular o militar, rebelión, sedición, revolución, Insurrección y poder militar o usurpado, confiscación, requisición Hecha u ordenada por cualquier gobierno o autoridad pública local, asonada, motín o conmoción civil o popular de cualquier clase, Huelga, conflictos colectivos de trabajo y/o suspensión de hecho de labores y las medidas adoptadas para su control.



- 2.5. Pérdidas ocasionadas por descuido o extravió del dinero retirado o cuando no haya violencia o intimidación.
- 2.6. Uso de las tarjetas débito o crédito por terceras personas diferentes al titular.
- 2.7. En caso de los retiros en cajero automático, cuando se supere en número de transacciones cubiertas por mes.
- 2.8. En caso de los retiros de remesas, la muerte o lesiones del asegurado no originadas directa o indirectamente por la ocurrencia del evento.

## 3. ¿CUÁL ES EL VALOR ASEGURADO Y LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN?

El límite de la indemnización será el valor de la remesa retirada en el Banco Davivienda o el retiro realizado en el cajero automático, con un límite de una reclamación por la vigencia del seguro. La indemnización se pagará en pesos colombianos.

### 4. ¿CÓMO FUNCIONA EL PAGO DE LA PRIMA?

- **4.1. Retiro de remesa:** El seguro se debe adquirir al momento del retiro de la remesa, la prima será descontada del valor de la remesa que reclama el **ASEGURADO**.
- **4.2. Retiro en cajero automático:** El seguro se debe adquirir al momento del retiro en el cajero electrónico, y la prima será descontada del producto financiero del cual se realiza la transacción.

El pago de la prima es requisito para la existencia de la póliza.

# 5. ¿QUÉ DEBE HACER PARA RECLAMAR SU SEGURO?

El **ASEGURADO** podrá dar aviso durante los 3 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, marcando desde su celular al #322 o en Bogotá al 3122122 y en otras ciudades al 01 8000 123 322.

# 6. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN?

Cuando el **ASEGURADO** sea víctima del hurto con violencia del dinero retirado, **SEGUROS BOLÍVAR** podrá solicitar los documentos que considere pertinentes para el análisis y definición de la reclamación y pagará la suma asegurada máximo dentro de los 15 días calendario a la fecha en que se haya acreditado la ocurrencia del evento.

# 7. ¿CUÁL ES EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL ASEGURADO?

**SEGUROS BOLÍVAR** quedará relevado de toda responsabilidad y el **ASEGURADO** perderá todo derecho a la indemnización en los siguientes casos:

**7.1.** Cuando su reclamación sea fraudulenta o engañosa o se apoye en declaraciones falsas.



- **7.2.** Si al presentar la reclamación, o posteriormente, el **ASEGURADO** por sí mismo o por interpuesta persona, emplea medios o documentos engañosos para sustentar o para derivar beneficios indebidos de este seguro.
- **7.3.** Cuando al dar la aviso del siniestro, el **ASEGURADO** omita maliciosamente informar de seguros coexistentes sobre los mismos intereses asegurados; o cuando haya renunciado a sus derechos contra los responsables del siniestro.
- 7.4. Cuando el ASEGURADO realice reclamaciones relacionadas con riesgos no cubiertos por este seguro.

# 8. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA?

El asegurado podrá revocar el seguro, acercándose a una oficina del Banco Davivienda, en un tiempo no mayor a 10 minutos del retiro de la remesa o del retiro en cajero automático dando a conocer su deseo de no tomar el seguro. En este caso se procederá a la devolución de la totalidad de la prima.

### 9. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que usted deba hacernos podrá realizarla al #322 o a los teléfonos descritos arriba. El aviso de siniestro no necesita de notificación escrita. Para comunicarnos con usted, lo haremos a través del correo electrónico que suministre al momento de contratar el seguro.

### 10. DOMICILIO

Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

Firma representante Legal